



Asamblea General

Distr. limitada
3 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 i) del programa

Desarrollo sostenible: garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

Ecuador*: proyecto de resolución

Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, 55/205, de 20 de diciembre de 2000, 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, 60/199, de 22 de diciembre de 2005, 62/197, de 19 de diciembre de 2007, 64/206, de 21 de diciembre de 2009, 66/206, de 22 de diciembre de 2011, 69/225, de 19 de diciembre de 2014, 70/201, de 22 de diciembre de 2015, y 71/233, de 21 de diciembre de 2016, así como sus resoluciones 65/151, de 20 de diciembre de 2010, relativa al Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos, y 67/215, de 21 de diciembre de 2012, en que decidió declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.



Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³ y el Programa 21⁴ y los principios enunciados en esos documentos, y recordando las recomendaciones y conclusiones que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (Trayectoria de Samoa)⁷, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, titulada “Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024”⁸, y la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, titulada “Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020”⁹,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹⁰ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas sus partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Acogiendo con beneplácito también la conclusión exitosa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

Acogiendo con beneplácito además la Expo 2017, celebrada en Astaná del 10 de junio al 10 de septiembre de 2017 con el tema “La energía del futuro”,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y

¹ Resolución 60/1.

² Resolución 65/1.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 69/15, anexo.

⁸ Resolución 69/137, anexo II.

⁹ *Informe de la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

¹⁰ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

reconociendo la necesidad de crear, a todos los niveles y en todos los sectores, un entorno propicio para la inversión, el comercio y la financiación sostenida a fin de lograr el desarrollo sostenible,

Poniendo de relieve que el acceso universal a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos es parte integral de la erradicación de la pobreza y del logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹², y que la creciente utilización y promoción de energías nuevas y renovables y la eficiencia energética podrían representar importantes contribuciones a ese respecto,

Profundamente preocupada porque en los países en desarrollo, especialmente en las zonas rurales, 3.000 millones de personas dependen de la biomasa tradicional para cocinar y como fuente de calefacción, lo que repercute de manera desproporcionada en la salud y el volumen de trabajo de las mujeres y los niños, porque casi 1.100 millones de personas carecen de acceso a la electricidad, porque África representa más de la mitad de esas dos cifras y porque millones de pobres no pueden pagar servicios energéticos, aunque estén disponibles,

Alarmada, a ese respecto, porque la energía representa menos del 1% del gasto total de las Naciones Unidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y preocupada por el hecho de que, al ritmo de avance actual, no se alcanzará para 2030 ninguna de las metas de los Objetivos relacionadas con la energía,

Poniendo de relieve los beneficios socioeconómicos fundamentales de la energía sostenible y la necesidad de replantear el entendimiento sobre la energía de manera que pase de ser una unidad técnica a ser un requisito de los servicios sociales básicos y un instrumento fundamental para la erradicación de la pobreza;

Poniendo de relieve también la importancia de empoderar a los países en desarrollo para que logren el acceso universal y el despliegue acelerado de la energía asequible y sostenible mediante la provisión de recursos financieros, así como la creación de capacidad y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales establecidas de mutuo acuerdo,

Acogiendo con beneplácito las importantes reducciones del costo de la energía renovable, la contribución neta positiva del sector al empleo y la rápida expansión de las adiciones de capacidad en materia de energías renovables, que son ahora mayores que las de otras fuentes de energía,

Tomando nota de las asociaciones de interesados múltiples, como Energía Sostenible para Todos, que ha dado un fuerte impulso a la promoción de la energía renovable, y las iniciativas de la Agenda de Acción Climática Mundial, observando que esas asociaciones pueden contribuir a alcanzar el objetivo de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos,

Observando con aprecio la labor de la Agencia Internacional de Energías Renovables, que facilita la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable,

Destacando la necesidad de contar con un enfoque integrado y coherente de las cuestiones relativas a la energía y de promover sinergias en todo el programa mundial en materia energética, centrando la atención en la erradicación de la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Destacando también la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie ni ningún país se queden atrás en la aplicación de la presente resolución,

¹² Resolución 70/1.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos¹³, pide la rápida aplicación de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Acción Mundial para el Decenio, como se describe en un informe anterior del Secretario General sobre el tema¹⁴, y toma nota también del informe del Secretario General titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”¹⁵;

2. *Toma nota también* del programa de trabajo y presupuesto de la Agencia Internacional de Energías Renovables para el período 2017-2018 y alienta a la Agencia a que continúe apoyando a sus miembros en lo que respecta a la consecución de sus objetivos en materia de energía renovable;

3. *Alienta* encarecidamente a los Gobiernos y demás partes pertinentes a que tomen medidas para lograr el acceso universal a la energía sostenible, aumentar la proporción mundial de energía nueva y renovable, mejorar la gobernanza de la energía para obtener beneficios compartidos y resultados ventajosos para todos, y aumentar la tasa de mejora de la eficiencia energética para contar con un sistema energético ecológico, limpio, con bajas emisiones de carbono, resiliente al clima, seguro, eficiente, moderno y sostenible, habida cuenta de los beneficios sistémicos para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad de los países en cuanto a sus situaciones, prioridades, políticas, necesidades específicas y problemas, así como las capacidades de los países en desarrollo, en particular sus matrices energéticas y sus sistemas de energía;

4. *Pide* que se garantice el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, ya que esos servicios son parte integral de las medidas para lograr la erradicación de la pobreza, la dignidad humana, la calidad de vida, las oportunidades económicas, la lucha contra la desigualdad, la promoción de la salud y la prevención de la morbilidad y la mortalidad, el acceso a la educación, el agua potable y el saneamiento, la seguridad alimentaria, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la reducción del impacto ambiental, la inclusión social y la igualdad entre los géneros, incluso para las personas afectadas por emergencias humanitarias;

5. *Recalca* la importancia del acceso a métodos de cocina y calefacción menos contaminantes y más eficientes, acoge con beneplácito las iniciativas que se están llevando a cabo y, a ese respecto, pide que se fomente un entorno propicio a nivel nacional e internacional que promueva la utilización de métodos de cocina y calefacción sostenibles, menos contaminantes y más eficientes en todos los países, en particular en los países en desarrollo;

6. *Alienta* a los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes a aprovechar la competitividad en cuanto al costo de la energía renovable, especialmente en las zonas sin conexión a redes, para alcanzar el acceso universal a la energía por medios como el establecimiento de marcos de políticas para los sistemas de medición y pago, la solicitud de comparaciones de costos entre la ampliación de la red eléctrica y las soluciones sin conexión a la red, la reducción de las barreras a la importación de productos destinados a contextos sin conexión a redes, la facilitación de las inversiones de bancos nacionales y extranjeros, y la educación de los estudiantes, las comunidades, los inversores y los empresarios, entre otras actividades, cuando sea viable y adecuado;

7. *Exhorta* a los Gobiernos a que amplíen el uso de la energía renovable más allá del sector de la energía, teniendo en cuenta las prioridades y limitaciones

¹³ A/71/320.

¹⁴ Véase A/69/395, secc. III.

¹⁵ A/72/160.

nacionales, y lo extiendan a la industria, la calefacción y la refrigeración, la construcción y las infraestructuras y, en particular, el sector del transporte, en el contexto del desarrollo sostenible, incluido el cambio climático, y pide se lleven a cabo iniciativas de políticas e inversiones de apoyo a nivel nacional e internacional proporcionando las tecnologías apropiadas y facilitando la movilización de recursos a los países en desarrollo, especialmente en el corto plazo, y observa la iniciativa Biofuture Platform, cuyo objetivo es fomentar la cooperación internacional para ampliar las soluciones con baja emisión de carbono para los sectores del transporte, la industria y la calefacción;

8. *Reconoce* que los actuales progresos globales para mejorar la eficiencia energética están muy por debajo del ritmo necesario para duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética para 2030, y alienta, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, la adopción de códigos y normas de funcionamiento eficiente de los edificios, el etiquetado de eficiencia energética, la adaptación de los edificios existentes y las políticas de contratación pública en materia energética, entre otras modalidades, según proceda, así como la priorización de sistemas de redes inteligentes, sistemas de energía de distrito y planes energéticos de ámbito comunitario para mejorar las sinergias entre las energías renovables y la eficiencia energética, de conformidad con los planes y las políticas nacionales, y observa la iniciativa Global Energy Interconnection, cuyo objetivo es promover la interconectividad de la infraestructura de energía limpia y renovable y mejorar la eficiencia energética;

9. *Exhorta* a los Gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y otras instancias pertinentes, a que combinen, cuando proceda, un uso más amplio de recursos energéticos nuevos y renovables, una utilización más eficiente de la energía, una mayor aplicación de las tecnologías energéticas más modernas, como las tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y la utilización sostenible de los recursos energéticos convencionales;

10. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes y otras instancias pertinentes, a que utilicen y promuevan un enfoque integrado de planificación y gestión de los recursos en sus estrategias en materia de energía que considere las opciones energéticas en el contexto de los sectores vinculados, entre otras cosas, el agua, los desechos, la calidad del aire y los alimentos, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

11. *Reconoce* que el acceso a la energía sostenible y su despliegue pueden potenciar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y verse acelerados por ellos, y exhorta a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a otros interesados a que aumenten los programas de formación y creación de capacidad para las mujeres en el sector, promuevan la participación y el liderazgo plenos, efectivos y en pie de igualdad de las mujeres en la formulación y aplicación de políticas y programas en materia energética, incorporen la perspectiva de género en dichas políticas y programas, y aseguren a las mujeres el acceso y la utilización plenos y en pie de igualdad de la energía sostenible para mejorar su empoderamiento económico, incluidas las oportunidades de empleo y otras oportunidades de generación de ingresos;

12. *Pone de relieve* que la utilización de la energía sostenible tiene el potencial de contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, reconoce que un mayor despliegue de la energía renovable es un componente de los compromisos determinados nacionalmente de muchos países en virtud del Acuerdo de París, aprobado al amparo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre

el Cambio Climático¹⁰, e insta a que se preste apoyo efectivo y oportuno para la plena aplicación de esas contribuciones, según corresponda;

13. *Observa* que los efectos del cambio climático también pueden poner en peligro el acceso a la energía y su suministro, y observa también la importancia de aumentar la resiliencia del sector de la energía al cambio climático, en particular en lo que respecta a las fuentes de energía renovable, como la energía hidroeléctrica, entre otras;

14. *Pone de relieve* que el despliegue a gran escala de las tecnologías de energía renovable requiere medios de aplicación suficientes para aprovechar el potencial de las tecnologías, así como iniciativas de políticas apropiadas e inversiones a nivel nacional e internacional, sin olvidar la colaboración de los Gobiernos con las instancias pertinentes, incluido el sector privado, y observa los progresos a este respecto;

15. *Pone de relieve también* el valor de los enfoques regionales e interregionales, que pueden mejorar el despliegue de la energía renovable facilitando el intercambio de experiencias, reducir los costos de transacción, aprovechar las economías de escala, facilitar una mayor interconexión transfronteriza para promover la resiliencia y la fiabilidad de los sistemas de energía y fomentar la capacitación nacional, entre otras ventajas, y reconoce la labor de organizaciones e iniciativas como la Iniciativa Faros para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Iniciativa de Energía Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, entre otras;

16. *Invita* a todas las instituciones de financiación y los donantes bilaterales y multilaterales pertinentes, así como a las instituciones de financiación de ámbito regional, al sector privado y las organizaciones no gubernamentales, a que prosigan la labor en curso y sigan adoptando nuevas medidas a fin de proporcionar los recursos financieros necesarios para apoyar las actividades encaminadas a aumentar la energía sostenible en los países en desarrollo y los países de economía en transición, con especial atención al acceso a la energía tanto en las zonas urbanas como en las rurales, observando al mismo tiempo el posible efecto catalítico de la financiación en condiciones favorables y de otra financiación, y teniendo plenamente en cuenta la estructura de desarrollo de las economías de los países en desarrollo basadas en la energía;

17. *Alienta* el desarrollo, la divulgación y la difusión y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo arreglos mutuamente convenidos, y pone de relieve la importancia de integrar la energía sostenible en el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;

18. *Destaca* la importancia de las estrategias nacionales y las contribuciones de los Gobiernos y los interesados pertinentes a las asociaciones de interesados múltiples, de conformidad con los planes y las políticas nacionales, para garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, y alienta la colaboración entre las Naciones Unidas y las asociaciones de interesados múltiples pertinentes, como Energía Sostenible para Todos;

19. *Reconoce* el efecto catalítico del fomento de la capacidad y la asistencia técnica en el despliegue de la energía sostenible, y alienta las iniciativas que se están realizando y se vayan a realizar para que los Gobiernos de los países en desarrollo y las instancias pertinentes estén en condiciones de planificar, financiar, ejecutar y supervisar proyectos de energía sostenible a fin de seguir fortaleciendo sus instituciones y capacidades nacionales;

20. *Alienta* a los Gobiernos a que tomen medidas dirigidas a crear y desarrollar un entorno favorable a todos los niveles para garantizar la promoción de la energía sostenible, incluida la racionalización de los subsidios a los combustibles fósiles que fomenten patrones de consumo no sostenibles eliminando las distorsiones de mercado, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales;

21. *Alienta también* la investigación y el desarrollo que puedan dar lugar a una mayor competitividad y a más reducciones rápidas del costo de la energía sostenible;

22. *Pide* que se emprendan iniciativas nacionales para promover el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, y reafirma la determinación de apoyar los esfuerzos a nivel subnacional y local, aprovechando su control directo, cuando proceda, de la infraestructura y los códigos locales, para promover la adopción en sectores de uso final, como los edificios residenciales, comerciales e industriales, la industria, el transporte, los desechos y el saneamiento;

23. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para promover la provisión de suficientes recursos financieros estables y previsibles y asistencia técnica para la energía sostenible, y a que mejore la eficacia, la coordinación y la plena utilización de los fondos internacionales adecuados para la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad a fin de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;

24. *Solicita* al Secretario General que detalle el modo en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ayudará a los países, a petición de sus Gobiernos, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la coordinación entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y aprovechando explícitamente los servicios ofrecidos por otras organizaciones internacionales, donantes e interesados pertinentes, a fin de lograr el acceso universal a la energía y acelerar el despliegue de la energía sostenible;

25. *Insta* a las Naciones Unidas a que intensifiquen su apoyo a los Estados para aplicar plenamente la Nueva Agenda Urbana, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito en 2016¹⁶, a fin de garantizar el acceso universal a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, promover la eficiencia energética y las energías renovables y apoyar los esfuerzos nacionales, subnacionales y locales, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

26. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que nadie ni ningún país se queden atrás en la aplicación de la presente resolución;

27. *Exhorta* al Secretario General a que promueva la energía renovable, la eficiencia energética y las prácticas sostenibles al respecto en todas las instalaciones y operaciones de las Naciones Unidas en todo el mundo, establezca un calendario de aplicación y metas conexas, e informe sobre los progresos realizados a este respecto;

28. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su septuagésimo tercer período de sesiones en el que se aborden las actividades realizadas para celebrar el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”.

¹⁶ Resolución 71/256, anexo.